

Editorial

El derecho a un medio ambiente sano y ecológicamente equilibrado pertenece a la llamada tercera generación de los derechos humanos, también denominados de solidaridad o de los pueblos, porque surgen como respuesta a la necesidad de colaboración entre las naciones. En el caso del medio ambiente, al igual que el derecho a la paz y el derecho al desarrollo, su protección y conservación es en beneficio no tan sólo de cada ser humano en particular, sino de toda la humanidad.

El derecho al medio ambiente se proclama por primera vez a nivel internacional en la Declaración sobre el Medio Ambiente, aprobada por las Naciones Unidas durante la Conferencia sobre el Medio Ambiente reunida en Estocolmo del 5 al 16 de junio de 1972. La Declaración ahí adoptada establece en el primero de sus principios, que: ***"El hombre tiene un derecho fundamental a la libertad, a la igualdad y a las condiciones de vida satisfactorias, en un medio ambiente cuya calidad le permita vivir con dignidad y bienestar. Tiene el solemne deber de proteger y mejorar el medio ambiente para las generaciones presentes y futuras..."***

En la misma Declaración se proclama, que la protección y mejoramiento del medio ambiente es una cuestión fundamental que afecta al destino de los pueblos y al desarrollo económico del mundo entero. En la actualidad, la capacidad del hombre de transformar lo que le rodea, utilizada con discernimiento, puede llevar a todos los pueblos los beneficios del desarrollo y ofrecerles la oportunidad de ennoblecen su existencia; sin embargo, aplicada errónea o imprudentemente, puede causar daños incalculables al ser humano y a su medio. El crecimiento de la población plantea continuamente problemas relativos a la preservación del medio, y se deben adoptar normas y medidas apropiadas, según proceda, para hacer frente a esta situación. En este sentido, es un deseo urgente de los pueblos del mundo y un deber de todos los gobiernos, instrumentar medidas y programas para procurar la protección, conservación y mejoramiento del ambiente que nos rodea, tendientes a evitar la contaminación del agua, del aire, la tierra y los seres vivos, los grandes trastornos del equilibrio ecológico, destrucción y agotamiento de los recursos insustituibles y graves deficiencias nocivas para la salud física, mental y social del ser humano.

El 5 de junio de 1972, fecha de inauguración de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente, fue declarado por la propia organización internacional como "el Día Mundial del Medio Ambiente". A partir de esta fecha se conmemora todos los años, con el objeto de crear conciencia en los gobiernos de los países miembros para que reconozcan y garanticen en el ámbito interno de sus Estados, el disfrute a un medio ambiente sano y ecológicamente equilibrado, garantizando su ejercicio a través del reconocimiento

constitucional y en la ley ordinaria; lo que significa, por un lado, el valor que debe otorgarse a la protección de ese derecho y, por el otro, la obligación del Estado para instrumentar mecanismos adecuados que aseguren la realización de este principio fundamental.

En este orden de ideas, y en atención a la celebración del "Día Mundial del Medio Ambiente", la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México incluyó dentro de su programa de promoción de la cultura de los derechos fundamentales, temas relacionados con la salud, la ecología y el medio ambiente, con el objeto de fomentar una mayor conciencia entre las generaciones de jóvenes para sentar las bases de una opinión pública bien informada y de una conducta de los individuos, de las empresas y de las organizaciones sociales, inspirada en el sentido de responsabilidad en cuanto a la protección y mejoramiento del medio, la flora, la fauna, el agua y el aire -libres de toda sustancia, materia o sonido antinatural-, que son necesarios para vivir y conservar la naturaleza.

En esta ocasión, se hace alusión en el presente órgano informativo al medio ambiente sano y ecológicamente equilibrado, como derecho fundamental que tenemos en lo individual y en lo social, cuyo ejercicio y goce plenos depende, en gran medida, de la participación activa y responsable del gobierno y de la sociedad civil, como una herencia digna a las generaciones venideras.